

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 1.205/2021

ANUNCIO DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2021, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

"N.º 266/21. CONTRATACIÓN. 11. PROPOSICIÓN DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN DICHA DELEGACIÓN, O CONCEJAL QUE LEGALMENTE LE SUSTITUYA, DE TODAS LAS FACULTADES DE LA JUNTA DE GOBIERNO COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN EN DIVERSOS EXPEDIENTES QUE SE TRAMITAN EN EL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN.

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Delegar en el Teniente Alcalde de Gestión y Adminis-

tración Pública, o Concejal que legalmente le sustituya, en relación con los expedientes de contratación que se tramitan en el Departamento de Contratación que a continuación se relacionan, los cuales no admiten demora, todas las facultades delegables de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación.

Los expedientes son:

- Expediente 535/84. Arrendamiento de Local en Carretera en Trassierra, esquina a Francisco de Toledo, destinado a Biblioteca Municipal. Para prórroga.

- Expediente 139/10. Prestación del servicio de transporte de la señal del canal múltiple TL02CO. Para prórroga.

- Expediente 99/17. Seguro de la flota de vehículos del Exce-lentísimo Ayuntamiento de Córdoba y de sus Organismos Autónomos. Para prórroga.

Segundo. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a efectos de lo previsto en el art. nueve, apartado tercero, de la Ley 40/2015, de uno de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 5 de abril de 2021. Firmado electrónicamente: El Teniente Alcalde Delegado de Gestión y Administración Pública, Antonio Álvarez Salcedo.